

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 142

Lunes, 23 de Julio de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Agencia Tributaria	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 y 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	3 a 5
--------------------------------	-------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	5 a 7
---	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	7 a 15
------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	15 y 16
-------------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.649/07

AGENCIA TRIBUTARIA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

Delegación de Ávila

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS
RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
ECONÓMICAS (I.A.E.), 2007

CUOTAS NACIONALES Y PROVINCIALES

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al 2007, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 17 de Septiembre hasta el 20 de Noviembre de 2007, (Resolución de 27 de Junio de 2007, de la Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).



LUGAR DE PAGO

CUOTAS NACIONALES

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

CUOTAS PROVINCIALES

A través de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agencia-tributaria.es, en la opción: Oficina Virtual-Pago de Impuestos.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Ávila, 10 de Julio de 2007.

El Jefe de la Dpendencia, *Francisco Cobos Durán*.

Número 4.559/07

AGENCIA TRIBUTARIA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

Delegación de Ávila

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.), 2007

CUOTAS NACIONALES Y PROVINCIALES

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al 2007, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 17 de Septiembre hasta el 20 de Noviembre de 2007, (Resolución de 27 de Junio de 2007, de la Directora del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

CUOTAS NACIONALES

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

CUOTAS PROVINCIALES

A través de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agencia-tributaria.es, en la opción: Oficina Virtual-Pago de Impuestos.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Ávila, 10 de Julio de 2007.

El Jefe de la Dpendencia, *Francisco Cobos Durán*.

Número 4.650/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y



del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausencia, ignorando su paradero o rehusado, de comunicar a D^a. VICTORIANA JIMÉNEZ GARCÍA (DNI 6361265V), a continuación se transcribe resolución sobre desestimación de reclamación previa interpuesta por la interesada la resolución sobre el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social, indebidamente percibidas:

En relación con la Reclamación Previa interpuesta en fecha 11 de Junio 2007, contra Resolución adoptada por esta Entidad de fecha 11 de Mayo, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas por Orden Ministerial de 19 de Septiembre de 1979 (B.O.E. Del día 21 ha resuelto: DESESTIMAR misma toda vez que no aporta prueba alguna, ni fundamento legal que haga modificar la resolución inicialmente adoptada.

Contra esta Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el Plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto de 2/1995 de 7 de Abril (BOE del día 11).

Para conocimiento del contenido integro de la mencionada resolución el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

El Director Provincial. Por delegación de firma (Res. del Dir. Prov. de 01/03/07, BOP de 22/03/07). La Subdirectora Provincial de Trámite de Prestaciones, *Isabel Gómez Hurtado*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.240/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

El Club Deportivo Las Canteras de La Colilla, con domicilio en C/ Cerrillo Alto, nº 29.- 05192 La Colilla (Ávila), ha solicitado la constitución de un coto priva-

do de caza mayor con aprovechamiento secundario de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "Las Canteras de La Colilla".
- Localización: Término municipal de La Colilla.
- Descripción: Tiene una superficie de 688'11 has. y linda: al Norte con las Dehesas de Arroyuelo y Bascarrabal; al Este, con la Dehesa de Bascarrabal; al Sur, con el término municipal de El Fresno y al Oeste, con los términos municipales de La Serrada y Casasola.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 21 de mayo de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

Número 4.590/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. NºAT : AV- 50.447

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa



y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT.: AV-50.447

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: C/ Medio en Piedrahita.

Finalidad: Mejora de las infraestructuras para el suministro de energía eléctrica.

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en la subestación de Piedrahita y final en el apoyo 9004 de la línea "Peñanegra". Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x240) Al.

Presupuesto: 14.394,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 10 de julio de 2007.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial P.A. (Resolución, 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo (Secretario Técnico)*

Número 4.587/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-50.330

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica. S.A.. con domicilio en Ávila. C Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: MODIFICACIÓN PARCIAL DEL TRAZADO DE LINEA DE AT (EXPTTE DE ORIGEN AT.: 8025) EN SOLANA DE ÁVILA. EXPTTE. AT.: AV- 50.330.y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de de Reforma de un tramo de la línea denominada "Puerto Castilla" entre el apoyo 2.538 y la casta del C. T "El tremedal, elevando el gálibo de los conductores y mejorando las condiciones de seguridad. Longitud.. 1.037 m. Conductor.: LA-56. Apoyos.: Torres metálicas y de chapa metálica. Se eliminarán los apoyos de madera existentes.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Conserjería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 10 de julio de 2007.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo. (Secretario Técnico)*.



Número 4.588/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N°AT: AV- 50.448/AV-50.449 Y BT.: 9310.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT.: AV- 50.448/AV-50.449 Y BT.: 9310

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Término de Navalperal de Pinares (Ávila).

Finalidad: Mejora en las infraestructuras de las instalaciones para el suministro de energía eléctrica.

Características: Mejora de trazado y soterramiento de un tramo de la línea a 15 kV. Denominada "Navalperal-Navas 4". Se instalará una torre entre los apoyos 9001 y 9002, realizando un doble paso subterráneo. Alimentación al nuevo C.T. proyectado, denominado "San Antonio". Longitud.: 450 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x240) Al. Centro de transformación en edificio prefabricado de hormigón. Potencia.: 630 KVA's. Tensiones.: 15.000-2340/400 V. Celdas de línea y protección en SF6. Redes aéreas y subterránea en B.T. conductores tipo.: Rv 0,6/1 kV 3x150/95 y RZ 0,6/1 kV, 3x95 y 3x50.

Presupuesto: 54.062,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 10 de julio de 2007.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo*. (*Secretario Técnico*).

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 4.769/07

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

NOTIFICACIÓN

Por la presente le comunico, que con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Presidente, se ha resuelto lo siguiente:

Teniendo en cuenta la política de coordinación en las líneas de actuación de los grupos políticos representados en la Diputación Provincial, desde su constitución, que pueda resultar favorable para los intereses provinciales.

Consciente de que la Junta de Gobierno es un órgano permanente de asesoramiento y asistencia a esta Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones que le son propias, que hace aconsejable la participación de los grupos políticos en su seno, lo que sin duda habrá de resultar positivo para la gestión satisfactoria de los intereses provinciales encomendados y marcados por la Ley como objetivo básico, sin tener en cuenta las distintas ideologías existentes.

Que por todo ello y ante las razones expuestas lleven al ánimo de esta Presidencia el deseo de mantener y continuar la línea de actuación de tal órgano, con las características expuestas, ante la confianza de esta Presidencia en las decisiones que por el mismo se adopten.



En consecuencia, esta Presidencia, en uso de las facultades que le son propias, al amparo de la vigente legislación mencionada y demás concordantes en esta materia,

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

RESUELVE:

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 2 de abril/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 29.2 a) y 107 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 66 y 72 del Real Decreto 2.568/1986.

Dicha Junta queda integrada por los Diputados siguientes:

Presidente: El Presidente de la Diputación Provincial.

Vocales:

D. Miguel Ángel Sánchez Caro. (P.P.)

D. Ignacio Burgos Pérez. (P.P.)

D. Ángel Luis Alonso Muñoz. (P.P.)

D^a. M^a. Victoria Moreno Saugar. (P.P.)

D. José María García Tiemblo (P.P.)

D. Luis Pérez Pérez (P.P.).

D. Tomás Blanco Rubio (P.S.O.E.)

D. Pedro Tomé Martín (Izquierda Unida)

Segundo.- Esta Junta celebrará sesión ordinaria, en lunes alternos a partir de la primera sesión ordinaria que celebre a las once horas, en la sala de sesiones de la Junta del Palacio Provincial. No obstante, y por causa motivada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, se podrá modificar el día y la hora de la sesión ordinaria. Y con carácter extraordinario, cuando lo considere oportuno esta Presidencia, por propia iniciativa o a instancia de la cuarta parte de sus miembros.

Tercero.- Las competencias que se atribuyen a la constituida Junta de Gobierno son las establecidas en el artículo 35 de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, especialmente la asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

Ejercerá las competencias que le delegue el Pleno de la Diputación Provincial de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.4 de la Ley 7/1985 y 71 del Real Decreto 2568/1986.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 34.2 y 35 de la Ley 7/1985, 73, 72.5 y 63 del Real Decreto 2568/1986, se delegan en la Junta de Gobierno las siguientes competencias propias de Presidencia:

a).- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

b).- Las sanciones de funcionarios, salvo la separación del servicio, y del personal laboral, excepto el despido, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

c).- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos y sea superior a noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y un céntimos, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

d).- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos, así como la enajenación de patrimonio que no supere el porcentaje y la cuantía indicada en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.

- La de bienes muebles salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

Se exceptúan de esta delegación, conservando la competencia la Presidencia, la adquisición de bienes y derechos cuyo valor no supere los doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos.

e).- Las demás competencias resolutorias que las leyes del Estado o la Comunidad Autónoma atribuyan al Presidente de la Diputación, que no se refieran a trámites de impulso de procedimientos, y que no sean expresamente declaradas indelegables.



f).- El ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación estatal ó autonómica asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Cuarto.- El régimen de los acuerdos dictados por delegación, será el establecido por la Ley 30/1992, Ley 7/1985, Real Decreto 2568/1986 y Reglamento Orgánico de la Corporación.

Quinto.- De este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, se notificará personal m ente a los Diputados designados como miembros de la Junta y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su /efectividad, desde el día siguiente a la firma de esta Resolución”.

Ávila a 11 de julio de 2007.

El Jefe de Servicio de Secretaría General, *José Miguel López del Barrio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.905/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen Amunarriz,

HACE SABER:

Que COALCA SA.

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: TENDIDO DE LINEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA EN BAJA TENSIÓN, EN CALLE CAMINO DE LOS LLANOS ESQUINA CALLE FRAY LUIS DE LEÓN.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este

Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 26 de marzo de 2.007.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 4.550/07

AYUNTAMIENTO DE BRABOS

ANUNCIO

Por D. HERMANOS NIETO HERNANDO C.B. con NIF: E-05129051, y domicilio en PLZA. MAYOR 1, DE BRABOS se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para una explotación de 189 CABEZAS DE GANADO BOVINO, 20 AVÍCOLAS Y 1 DE PORCINO DE CEBO, en el lugar sito en la calle Iglesia 21 y Parcela 30 del Polígono 1 en Brabos.

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento De un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas En Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para Los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada Actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las obser vaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brabos, a 5 de julio de 2007.

La Alcaldesa, *Luz Divina Nieto Jiménez*.

Número 4.551/07

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

Modificación Reglamento Municipal de Venta Ambulante, Ferias y Mercados de la Villa contenido en el apartado h) del artículo 5 que se pretende modificar.



En el siguiente sentido:

Donde dice:

Artº 5º.- Constituyen infracciones los siguientes hechos:

l) Las desobediencias a las ordenes de policía dadas por autoridad local.

Debe decir:

Artº 5º .- Constituyen infracciones los siguientes hechos:

i) Las desobediencias a las ordenes de policía dadas por la autoridad local, o por funcionario municipal que ejerza las funciones de control e inspección.

Madrigal de las Altas Torres, a 9 de Julio de 2007
El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*

Número 4.767/07

AYUNTAMIENTO DE LANGA

ANUNCIO

Exposición Pública

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 18 de julio de 2.007, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de arrendamiento de los bienes inmuebles calificados como patrimoniales que a continuación se describen y de los que se aporta plano catastral, propiedad de este Ayuntamiento:

1º.- Finca sita en Término Municipal de Langa (Ávila) Polígono 12 parcela 5014 inscrita al Tomo 2.444, Libro 56, Folio 129, alta 1, Finca 5171.0 del Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila). Dicha finca tiene una superficie de 37 hectáreas, 35 áreas y 51 Centiáreas.

Linda al Norte: Camino de Madrigal, Félix Galán López, Mauricia Nava Guerra, herederos de Benito Cuesta y varios mas. Linda al Sur: Camino de Fuentes de Año

Linda al Este: Teodosio García Gómez, Florentina Sáez Herrero, Bernardo Nava García y varios mas.

Linda al Oeste : Nicasio López Gutiérrez, José Lozano y hermanos, Mauricio Nava Guerra y varios mas.

La titularidad de dicha finca correspondería por el 100% del pleno dominio al Ayuntamiento de Langa y se encuentra libre de cargas, enseres y ocupantes.

2º.- Finca sita en Término Municipal de Langa (Ávila) Polígono 12 parcela 5015 inscrita al Tomo 2.444, Libro 56, Folio 139, alta 1, Finca 5181.0 del Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila). Dicha finca tiene una superficie de 8 hectáreas, 26 áreas y 71 Centiáreas.

Linda al Norte : Camino de Canales a Langa

Linda al Sur: Alejandro Sáez Herrero y Camino de Fuentes el Sauz a Langa. Linda al Este: Camino de Fuentes de Año a Langa.

Linda al Oeste : Mariano Rodríguez Valle.

La titularidad de dicha finca correspondería por el 100% del pleno dominio al Ayuntamiento de Langa y se encuentra libre de cargas, enseres y ocupantes.

De dichas parcelas se arrienda de forma efectiva la superficie de 36,0917 Has correspondiendo 31,6001 Has de la parcela nº 1 y 4,4916 Has de la nº 2 La zona de dichas parcelas a arrendar, se delimita y se describe de forma gráfica en el plano topográfico que se acompaña.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado inmueble, por procedimiento abierto mediante subasta, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de ocho días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en relación con el art. 71 en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Langa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Langa. c) Número de expediente: 01/

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: las fincas referidas anteriormente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente



- b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: mediante subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 43.310,04 €/año

5. Garantías.

- a) Provisional: 2% sobre el tipo de licitación.
b) Definitiva: la equivalente al 4% del precio de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Langa.
b) Domicilio: Castillo y Soriano, 3 .- 05213 .- Langa (Ávila)
c) Teléfono: 920 310 001, Fax 920 310199
d) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

7. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: dentro de los ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP.
b) Documentación a presentar: en dos sobres: A) Documentación administrativa; B) Propuesta económica. Los datos de interés pueden recogerse en el Ayuntamiento de Langa.
c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Langa.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Langa. b) Domicilio: Castillo y Soriano, 3 . 05213 Langa (Ávila).
c) Localidad: 05213 Langa (Ávila).
d) Fecha: el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.
e) Hora: doce horas de su mañana.

9. Otras informaciones: si se declarase válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno del Ayuntamiento de Langa realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de cinco días hábiles.

10. Gastos de anuncios: el adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios.

11. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL DE NATURALEZA RÚSTICA SITO EN LANGA (ÁVILA).

1º.- Finca sita en Término Municipal de Langa (Ávila) Polígono 12 parcela 5014 inscrita al Tomo 2.444, Libro 56, Folio 129, alta 1, Finca 5171.0 del Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila). Dicha finca tiene una superficie de 37 hectáreas, 35 áreas y 51 Centiáreas.

Linda al Norte : Camino de Madrigal, Félix Galán López, Mauricia Nava Guerra, herederos de Benito Cuesta y varios mas.

Linda al Sur: Camino de Fuentes de Año

Linda al Este: Teodosio García Gómez, Florentina Saez Herrero, Bernardo Nava García y varios mas.

Linda al Oeste: Nicasio López Gutiérrez, José Lozano y hermanos, Mauricio Nava Guerra y varios mas.

La titularidad de dicha finca correspondería por el 100% del pleno dominio al Ayuntamiento de Langa y se encuentra libre de cargas, enseres y ocupantes.

2º.- Finca sita en Término Municipal de Langa (Ávila) Polígono 12 parcela 5015 inscrita al Tomo 2.444, Libro 56, Folio 139, alta 1, Finca 5181.0 del Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila). Dicha finca tiene una superficie de 8 hectáreas, 26 áreas y 71 Centiáreas.

Linda al Norte : Camino de Canales a Langa

Linda al Sur: Alejandro Sáez Herrero y Camino de Fuentes el Sauz a Langa.

Linda al Este: Camino de Fuentes de Año a Langa.

Linda al Oeste: Mariano Rodríguez Valle.

La titularidad de dicha finca correspondería por el 100% del pleno dominio al Ayuntamiento de Langa y se encuentra libre de cargas, enseres y ocupantes.

De dichas parcelas se arrienda de forma efectiva la superficie de 36,0917 Has correspondiendo 31,6001 Has de la parcela nº 1 y 4,4916 Has de la nº 2 La zona de dichas parcelas a arrendar, se delimita y se descri-



be de forma gráfica en el plano topográfico a disposición de consulta en las Oficinas Municipales.

D., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ nº con N.I.F.:, en representación de D. enterado de la convocatoria de subasta para el arrendamiento del bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Langa, Polígono 12, Parcela 5014 y 5015 sito en Prado La Fuente del Término Municipal de Langa, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la subasta y ofrece por el citado inmueble la cantidad de € como renta anual.

Lugar, fecha y firma».

En Langa, a 19 de julio de 2.007.

El Alcalde, *Illegible*

Número 4.492/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo de 2007, y habiéndose procedido el día 16 de Junio de 2.007 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985. de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués a los siguientes Concejales:

- Sra. D^a. MARÍA DEL MAR DÍAZ SASTRE.

- Sr. D. ÁNGEL MARIANO AZAÑEDO BARBERO.

- Sr. D. ALBERTO SAN SEGUNDO CISNEROS.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Las Navas del Marqués, a 25 de junio de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García.*

Número 4.484/07

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de julio de 2.007. ha adoptado. entre otros. el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

“8º. RÉGIMEN INTERIOR.- Reconocimiento Dedicación exclusiva Alcaldía y dedicación Parcial a 1er. y 2º. Tenientes de Alcalde.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Informe-Propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrito dice:

A la vista del informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 25 de Junio de 2.007, y del informe de Secretaria-Intervención de fecha 26 de Junio de 2.007. por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones de la Alcaldía-Presidencia, pero no para las de los Tenientes de Alcalde.



Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente, como ha venido siendo hasta ahora, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva dado el volumen de trabajo y la necesidad de presencia efectiva en la casa Consistorial para atender los asuntos diarios y las visitas de los vecinos.

SEGUNDO. Determinar que los cargos de 1er. Teniente de Alcalde, responsable del Área Económica, y el 2º Teniente de Alcalde, responsable del Área de Obras y Urbanismo, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: necesidad de asistencia diaria a la Casa Consistorial para resolver e informar asuntos en materia Económica y de Obras Municipales y Urbanismo, respectivamente, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 22 horas semanales.

TERCERO. El Alcalde-Presidente desempeñará su cargos, como ha venido haciéndolo en los últimos años, en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones netas de 2.100 Euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, con el alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Estas cantidades se actualizarán anualmente en función del incremento de las retribuciones del personal municipal.

CUARTO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, responsable del Área Económica percibirá una retribución mensual neta de 1.000 euros.

- El cargo de SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, responsable del Área de Obras y Urbanismo percibirá una retribución mensual neta de 1.000 euros.

Estas cantidades se actualizarán anualmente en función del incremento de las retribuciones del personal municipal.

QUINTO. La efectividad del punto anterior se pospondrá hasta que se modifique el presupuesto para contar con la consignación presupuestaria necesaria.

SEXTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por OCHO VOTOS A FAVOR (P.P.: D. Gerardo Pérez García, D^a. María del Mar Díaz Sastre, D. Ángel Mariano Azañedo Barbero, D. Alberto San Segundo Cisneros, D^a. Sonia Maganto Dompablo, D^a. Flora Inés Sastre, D. Roberto Esteban Barbado y D. Oscar Peña Esteban) y CUATRO ABSTENCIONES (P.S.O.E: D. Manuel Pascual García, D^a. Rocío Rodríguez Verdugo, D. Antonio Esteban Esteban y D. Jesús Muñoz Bartolomé), de los trece miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, lo que supone la MAYORÍA ABSOLUTA legal.”

Las Navas del Marqués, a 5 de julio de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 4.332/07

AYUNTAMIENTO DE SIGERES

ANUNCIO

Por D. Regino López Martín, con NIF 6505185-A, y domicilio en C/ Calzada 4, de esta localidad, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para una explotación de 50 cabezas de ganado bovino de cebo, en el lugar sito en C/ Carretera, polígono 4, parcela 172.

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada Actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la



inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sigeres, a 15 de mayo de 2007.
La Alcaldesa, *Agustina Díaz Sánchez*.

Número 4.488/07

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio nº 3.506/07, publicado en la página 27 del Boletín oficial de la Provincia nº 114 de fecha 13 de junio de 2007, relativo a la solicitud de licencia ambiental para una explotación ganadera de ovino de aptitud de leche en régimen semiextensivo al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, ha sido detectado un error en el mismo:

Donde dice: "Dioniso Conde Conde"
Debe decir: "Dionisio Conde Rodríguez"

Siendo totalmente válido el anuncio conforme fue publicado.

Horcajo de las Torres, a 29 de junio de 2007.
El Alcalde, *Alvaro Ortega Alonso*.

Número 4.447/07

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente de:

D^a MARÍA NOVOA MÉNDEZ para EXPLOTACIÓN GANADERA DE BOVINO

APTITUD PRODUCTIVA: Carne

Nº DE PLAZAS: 2 sementales, 110 reproductoras y 11 de reposición.

SITUACIÓN: C/ Eras y Corrales nº 3 y 3 de TOLBAÑOS

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Tolbaños, a 28 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*.

Número 4.435/07

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALBARDA

ANUNCIO

Solicitadas licencias ambientales por los interesados relacionados en el anexo I para legalizar las explotaciones ganaderas de las que son titulares conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las instalaciones, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal de la solicitud.



ANEXO I

Benito López Arribas

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Carril nº1 (Ovino)

Secundino Martín Martín

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Fragua nº 8 (Ovino)

Agustín García Martín

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Anejo de Sanchicorto (Bovino)

Balbarda, 5 de julio de 2007.

El Alcalde Pedáneo, *Arturo Martín Galán*.

Número 4.436/07

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE
BLACHA**

A N U N C I O

Solicitadas licencias ambientales por los interesados relacionados en el anexo I para legalizar las explotaciones ganaderas de las que son titulares conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Entidad, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las instalaciones, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal de la solicitud.

ANEXO I

Teodora Gutiérrez García

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Cerrillo nº22 (Bovino)

Parcela 133- Polígono 8 (Bovino)

José Antonio García Encinar

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Parcelas 39 y 5142- Polígono 6 (Bovino)

Félix Jiménez Moreno

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Parcela 5027- Polígono 8 (Bovino)

Alberto Encinar Barroso

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Parcela 25- Polígono 6 (Bovino)

Juan Carlos Jiménez Jiménez

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Carretera nº 50 (Bovino y porcino)

Parcela 5321- Polígono 5 (Bovino y porcino)

Justa Baeza García

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Parcela 132:1- Polígono 8 (Ovino)

Velayos-Reviriego, S.L.

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Parcelas 132 y 199- Polígono 8 (Ovino)

Blacha, 4 de julio de 2007.

El Alcalde Pedáneo, *Manuel Velayos Rodríguez*.

Número 4.457/07

**AYUNTAMIENTO DE LAS
BERLANAS**

**A N U N C I O D E A P E R T U R A D E
I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A**

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotacio-



nes ganaderas en Castilla y León, por D. José Luis Martín de Juan para la explotación de ganado ovino de carne sita en Calle Madrid s/n, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Las Berlanas, a 3 de Julio de 2007.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

Número 4.458/07

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

EDICTO

Se hace saber que por D. Martín Blázquez Martín, con D.N.I. nº 06485.095-S, con domicilio en la C/ Nido s/n 14, de la Localidad de 05358 Narros de Saldueña, provincia de Ávila, se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental, para poder ejercer la actividad Ganadera Porcino, en régimen intensivo de reproducción al sito del extraradio de la Localidad de Narros de Saldueña (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1.999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Narros de Saldueña, 3 de julio de 2.007.

El Alcalde-Presidente, *Jesús del Oso Rodríguez*.

Número 4.459/07

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO

Presentada solicitud de licencia ambiental al amparo de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León por D. JESÚS MARTÍN JIMÉNEZ NIF 6540619V con domicilio en C/ Aldeanueva 19 05580-Los Cuartos (Ávila), para instalaciones ganaderas en polígono 9 parcela 123 y parcela 141.

Por el presente se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Santa María de los Caballeros, 2 de Julio de 2007.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granado*.

Número 4.460/07

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO

Presentada solicitud de licencia ambiental al amparo de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León por D. ANTONIO MARTÍN JIMÉNEZ NIF 6557755H con domicilio en C/ Aldeanueva 19 05580-Los Cuartos (Ávila), para instalaciones ganaderas en polígono 9 parcela 202.

Por el presente se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Santa María de los Caballeros, 2 de Julio de 2007.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granado*.



Número 4.467/07

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE- MUÑOZ

EDICTO

D. Álvaro González Ramiro, ha solicitado de este Ayuntamiento LICENCIA AMBIENTAL para su explotación de ganado vacuno de leche ubicada en el nº 13 de la Calle Consistorio de esta localidad, ello al amparo de las previsiones de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad referida, pueda hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gutierre-Muñoz, a 4 de julio de 2007.

El Alcalde, *Jaime Sanz Sáez*.

Número 4.468/07

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE- MUÑOZ

EDICTO

D. Adela Ramiro Martín, ha solicitado de este Ayuntamiento LICENCIA AMBIENTAL para su explotación de ganado porcinos (aptitud de cebo y reproductoras) ubicada en el nº 13 de la Calle Consistorio de esta localidad, ello al amparo de las previsiones de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un

régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se abre un período de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad referida, pueda hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gutierre-Muñoz, a 4 de julio de 2007.

El Alcalde, *Jaime Sanz Sáez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.375/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha 2 de julio de 2007 dictada en el expediente de dominio núm 276/07 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Rodrigo Santamaría Sastre que actúa en nombre y representación de la Compañía Mercantil Maquinaria y Trabajos Forestales S.L. para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la inscripción de la siguiente finca:

FINCA URBANA SOLAR por demolición de la edificación existente. Sita en el casco y término municipal de Las Navas del Marqués (Ávila), en calle Juan Fernández Yagüe, número 56, con una extensión superficial de doscientos veintisiete metros cuadrados (227m2).

Referencia catastral 7659407UK8975N0001ZR"

Por el presente se cita a D. Juan Quirós Pablo, D. Rafael Sanz Correal, a los herederos de D. Domingo Rosado y a cuantas personas ignoradas pueda afec-



tar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Firmas, *llegibles*.

Número 4.591/07

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

EDICTO

El/La Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 235/2002 a instancia de CAJA DE AHORROS DE ÁVILA contra HELIODORO GARRO TIEMBLO, MARÍA ISABEL JUÁREZ NUÑEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

“RÚSTICA, TIERRA DE SECANO, RADICANTE EN TÉRMINO MUNICIPAL DE MOMBELTRÁN, DENOMINADA DE SAN MARTÍN, HOY CERCA DE SAN ANTÓN, AL SITIO DE LA RAIQUERA, DE 1 HECTÁREA Y DIEZ ÁREAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL. INSCRITA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO, AL TOMO 452, LIBRO 39, FOLIO 124, FINCA 2503, INSCRIPCIÓN 6- DE HIPOTECA.”

VALORACIÓN: 97.514,21 EUROS

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), el día TRES DE OCTUBRE a las 9, 30.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0280.0000.06.0235.02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Arenas de San Pedro, a 11 de julio de 2007.

Firma, *llegible*.